



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

INFORMATICA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 190 - 2025-MPC

Cusco, quince de mayo de dos mil veinticinco.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO.

### VISTOS:

La Carta S/N de fecha 30 de abril de 2025, presentado el Economista Alejandro Contreras Romero; Proveído N° 6763 de fecha 15 de mayo de 2025, emitido del Despacho de Alcaldía, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú, establece "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)", lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Alcalde "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas";

Que, según lo establecido por el numeral 6, en concordancia con el numeral 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Alcalde emitir resoluciones designando o cesando a los funcionarios de confianza, a propuesta del Gerente Municipal;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 319-2024-MPC de fecha 21 de agosto de 2024, se designó al Economista ALEJANDRO CONTRERAS ROMERO, en el cargo de confianza de SUB GERENTE DE DEPARTAMENTO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ARTESANÍA de la Municipalidad Provincial de Cusco;

Que, en fecha 30 de abril de 2025 el Economista Alejandro Contreras Romero presenta Carta S/N mediante la cual expresa su renuncia al cargo de Sub Gerente de Comercio, Industria y Artesanía de la Municipalidad Provincial del Cusco, por motivos estrictamente personales y profesionales; debiendo conforme a su pedido dar por concluida la designación a su nombre y agradecerle por el servicio prestado a favor de la Entidad;

Que, en el T.U.O. de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Artículo 17°, numeral 17.1 señala "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.(...)";

Por tanto, en uso de las atribuciones conferidas por los numerales 6 y 17 del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - **DAR POR CONCLUIDA** la designación del Economista **ALEJANDRO CONTRERAS ROMERO** en el cargo de confianza de **SUB GERENTE DE COMERCIO, INDUSTRIA Y ARTESANÍA** de la Municipalidad Provincial del Cusco, por renuncia voluntaria al cargo, la misma que es aceptada con eficacia anticipada al 08 de mayo de 2025.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

**"Cusco, Patrimonio Cultural de la Humanidad"**  
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - EXPRESAR el agradecimiento al Economista ALEJANDRO CONTRERAS ROMERO, por los servicios prestados en favor de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**ARTÍCULO TERCERO.** - ENCARGAR a las áreas orgánicas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO  
  
LUIS BELTRAN PANTOJA CALVO  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO  
  
Abg. C. CECILIA TAPIA LECHUGA  
SECRETARIA GENERAL